

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, según la prelación de los concursantes al puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

#### Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

#### ANEXO III

COMPOSICION DE LA COMISION VALORADORA DEL  
CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION  
DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ DE FECHA  
24 DE OCTUBRE DE 2005

COMISION TITULAR PUESTO «GESTOR DE DEPARTAMENTO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS»

Presidente: Don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Doña Candelaria Gallardo Plata y don Luis Barrio Tato.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Don Antonio Salmerón Vaca y doña Pilar Calero Bohórquez.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación y Selección de Personal.

COMISION SUPLENTE PUESTO «GESTOR DE DEPARTAMENTO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS»

Presidente: Sr. Don Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Don Pedro Reyes Leal y don Manuel Gómez Ruiz.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Don Antonio Burguillos Lora y don Carlos Ignacio Martín Aceituno.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Director de Personal.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante libre designación.*

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

#### R E S U E L V O

Convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes establecidos en el Anexo I, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de gobierno adoptado en su sesión de 18 de octubre de 2005.

Cádiz, 24 de octubre de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

#### ANEXO I

#### PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Ord.: 1.  
Denominación: Secretario/a Decanato Facultad de Filosofía y Letras.  
Grupo: B/C.  
Nivel: 20.  
C. Esp.: 5.868,48.  
Localidad: Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Almería a las Entidades Locales que se indican en el anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 4600-81A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Almería, 27 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### A N E X O

|                      |                                                                                    |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ                                                          |
| <b>Importe</b>       | 10.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | ELECTRICIDAD, TELÉFONO, COMBUSTIBLE, NÓMINAS, ETC...                               |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE ALBOX                                                              |
| <b>Importe</b>       | 18.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA                                                       |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA                                                  |
| <b>Importe</b>       | 12.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO RED ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PISCINA MUNIC. |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA                                                |
| <b>Importe</b>       | 10.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELÉFONO                                                       |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE BENAHAUDUX                                                         |
| <b>Importe</b>       | 9.000,00                                                                           |
| <b>Finalidad:</b>    | SEGUROS DE VEHÍCULOS, SEGUROS DE RESP.CIVIL Y SEGURO DE PROTECCIÓN DE BIENES AY.   |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE                                                         |
| <b>Importe</b>       | 10.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | ALUMBRADO PÚBLICO Y CONSUMO TELEFÓNICO                                             |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE BERJA                                                              |
| <b>Importe</b>       | 12.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES                                     |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL                                                           |
| <b>Importe</b>       | 8.000,00                                                                           |
| <b>Finalidad:</b>    | CONSUMO ELÉCTRICO, CONSUMO DE GASOIL PARA CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO   |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE FELIX                                                              |
| <b>Importe</b>       | 9.000,00                                                                           |
| <b>Finalidad:</b>    | GASTOS EN ENERGÍA ELÉCTRICA                                                        |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE FINES                                                              |
| <b>Importe</b>       | 9.000,00                                                                           |
| <b>Finalidad:</b>    | CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES Y EL PAGO DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIAL   |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE FONDÓN                                                             |
| <b>Importe</b>       | 18.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                         |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE GÁDOR                                                              |
| <b>Importe</b>       | 36.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | ALUMBRADO PÚBLICO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA                                         |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE OHANES                                                             |
| <b>Importe</b>       | 10.000,00                                                                          |
| <b>Finalidad:</b>    | GASTOS DE PERSONAL                                                                 |
| <b>Beneficiario:</b> | AYUNTAMIENTO DE SORBAS                                                             |
| <b>Importe</b>       | 8.000,00                                                                           |
| <b>Finalidad:</b>    | SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                                                    |

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE TERQUE

**Importe** 9.000,00

**Finalidad:** SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

**Importe** 24.000,00

**Finalidad:** ELECTRICIDAD, LIMPIEZA VIARIA, COMBUSTIBLES, ETC

**Beneficiario:** JUNTA VECINAL DE BALANEGRA

**Importe** 8.000,00

**Finalidad:** SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 25 de octubre de 2005, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos, por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Ordenes de 24 de septiembre de 2002, 1 de septiembre 2003, 9 de diciembre de 2003, 16 de diciembre de 2003, 19 de enero de 2004, 14 de febrero de 2005, 13 de abril de 2005 y 24 de mayo de 2005.

A fin de ampliar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procede a la regulación del fichero existente en la Dirección General de Inspección y Evaluación y que se detalla en el Anexo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

#### DISPONGO

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el sentido de incorporar el fichero existente de la Dirección General de Inspección y Evaluación y que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Segundo. El fichero relacionado en el anexo de esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Inspección y Evaluación, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.